

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **INGRID TATIANA COY OSPINA** en contra de **BIOSERVICIOS S.A.S (Rad. 2021 – 321)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 17 al 30 de noviembre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 20, 21, 27 y 28 del mismo mes y año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 11 de noviembre de 2021.

La demandada **BIOSERVICIOS S.A.S** guardó silencio.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 01 al 07 de diciembre de 2021, inhábiles los días 04 y 05 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio. No. 041

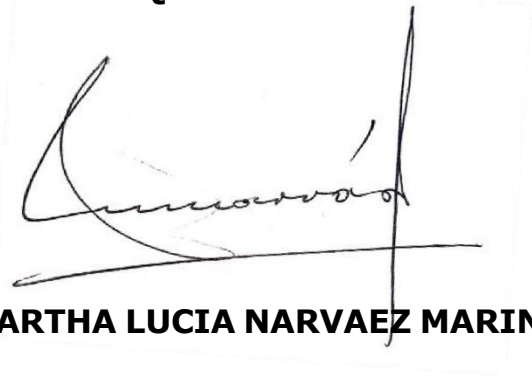
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda respecto de la demandada **BIOSERVICIOS S.A.S.**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado **No. 010** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **25 de enero de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria